

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
INSTITUTO CLODOMIRO PICADO
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONOS: (506) 2229-3135/2511-7888
FAX: 2292-0485
CORREO ELECTRONICO: jenny.masis@ucr.ac.cr

ORDEN NUMERO: 168/2017
SOLICITUD N°: 122/2017
FECHA: 05/06/2017
FECHA DE DISTRIBUCION:

NUMERO DE RENGLO N	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	02900065	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE (GLOBULINAS EQUINAS) (BOTROPICO, CROTALICO CON LAQUEXICO). LIQUIDO PARA SOLUCION INYECTABLE. REQUIERE REFRIGERACION DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS. FRASCO DE 10 ML. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE RECEPCION DEL PRODUCTO.	C/U	450	\$ 30.00	\$ 13,500.00
2	02900070	SUERO ANTIOFIDICO ANTICORAL (GLOBULINAS EQUINAS) LIQUIDO PARA SOLUCION INYECTABLE, O SOLUCION INYECTABLE I. V. FRASCO VIAL 10 ML. REQUIERE REFRIGERACION DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE RECEPCION DEL PRODUCTO.	C/U	25	\$ 32.00	\$ 800.00
COSTO DE FLETE AEREO HASTA AEROPUERTO DE SAN SALVADOR						\$ 680.00
TOTAL						\$14,980.00

TOTAL EN LETRAS: CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/00 DOLARES



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 168/2017

- **MEDIO DE ENVIO: AEREO, SE LE ENVIARIA AL MINISTERIO POR ADELANTADO COPIA DE LA FACTURA COMERCIAL, DEL CERTIFICADO DE CALIDAD Y LA GUIA AEREA PARA QUE PUEDAN REALIZAR LOS TRAMITES DE DESALMACENAJE.**

INFORMACION PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA.

NOMBRE DE BANCO: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.
DIRECCION DEL BANCO: AVE. 1-3, C: 5-6 SAN JOSE COSTA RICA.
CODIGO SWIFT:
NUMERO DE CUENTA:
NOMBRE DE CUENTA: FUNDEVI

DETALLAR EN LAS OBSERVACIONES DE LA TRANSFERENCIA, EL DEPOSITO DEBE SER ACREDITADO AL PROYECTO No. 418 DE FUNDEVI.

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2017-3200-3-01-03-21-1-54108 (UFI 378)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GENERAL
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA AÉREA DE COMALAPA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, UBICADO SAN LUIS TALPA, COMALAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra, documentos de importación, presentar copia de estos documentos en la UACI para efectos de seguimiento y control de la orden de compra.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 168/2017

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la presentación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como El Salvador, y deberá presentar la siguiente información NOMBRE Y DIRECCION DEL BANCO, NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, CODIGO DEL BANCO (ABBA ROUTING NUMBER), DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO.

Posterior a que el contratista reciba en la cuenta bancaria la transferencia cablegráfica del pago, deberá enviar a la Unidad Financiera Institucional del Nivel Superior del MINSAL vía fax y correo electrónico la constancia que certifique el pago recibido.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ SR. ALEXANDER ARNOLDO MATUS SANCHEZ, COLABORADOR TECNICO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2591-7076**, CORREO ELECTRÓNICO: amatus@salud.gob.sv

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



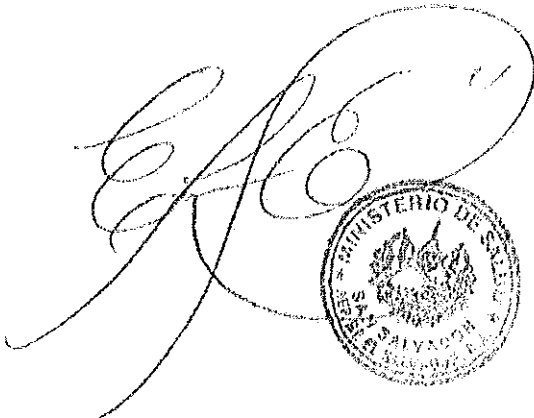



CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 168/2017

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la presentación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho tramite, tanto en el país de origen como El Salvador, y deberá presentar la siguiente información NOMBRE Y DIRECCION DEL BANCO, NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, CODIGO DEL BANCO (ABBA ROUTING NUMBER), DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO.

Posterior a que el contratista reciba en la cuenta bancaria la transferencia cablegráfica del pago, deberá enviar a la Unidad Financiera Institucional del Nivel Superior del MINSAL vía fax y correo electrónico la constancia que certifique el pago recibido.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ SR. ALEXANDER ARNOLDO MATUS SANCHEZ, COLABORADOR TECNICO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7076, CORREO ELECTRÓNICO: amatus@salud.gob.sv

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA

Handwritten marks at the bottom left corner.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 168/2017

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

5. Pagar el valor de la **ADQUISICION DE SUERO ANTIOFIDICO** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVOY/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.